

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

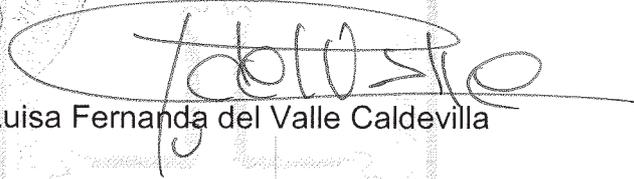
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIAS, don RAFAEL ABELARDO PALACIOS GARCÍA, sobre:

¿Qué medidas van a tomar para resolver la falta de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Gobierno de España y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno de Asturias en cuanto a la gestión del Ingreso Mínimo Vital? (11/0189/0849/11156)

Oviedo, 18 de febrero de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA


Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Gabinete de la Consejera

Excmo. Sr. D. Marcelino Marcos Lindez,
Presidente de la Junta General del
Principado de Asturias.

Oviedo, 15 de febrero de 2021

En contestación a la **Pregunta para respuesta por escrito al Consejo de Gobierno** realizada por el Diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIÉS, Don RAFAEL ABELARDO PALACIOS GARCÍA, tengo el honor de remitirle a V.E., conforme a lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de la Junta General, la información referida a:

¿Qué medidas van a tomar para resolver la falta de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Gobierno de España y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno de Asturias en cuanto a la gestión del Ingreso Mínimo Vital? (11/0189/0849/11156).

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar mantiene abierta una línea de diálogo continuo con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el objetivo de encontrar una solución a esta situación, y en paralelo, los servicios jurídicos del Principado están estudiando la procedencia de otras opciones que puedan adoptarse en defensa de los intereses de las personas beneficiarias y del propio Principado de Asturias.

Teniendo en cuenta que de persistir esta situación se produciría un grave impacto, tanto en las personas beneficiarias del Salario Social Básico susceptibles de pasar a percibir el Ingreso Mínimo Vital (IMV), como en la hacienda del Principado de Asturias, no se descarta ninguna vía para requerir a la Administración General del Estado, y concretamente al Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), a que tramite los expedientes incluidos en el fichero y abone, en su caso, los efectos retroactivos desde el 1 de junio a aquellos que cumplan los requisitos del IMV.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el IMV requiere de la aprobación definitiva de la Ley por parte de las Cortes Generales, se propondrá desde el Principado de Asturias que esta recoja una solución, en el caso de que las vías anteriores no prosperen.

Por último, se articulará un sistema por el que las personas afectadas puedan reclamar los efectos retroactivos con motivo de la presentación de su nueva solicitud ante el INSS.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Gabinete de la Consejera

Atentamente,

La consejera de Derechos Sociales y Bienestar



Fdo.: Melania Álvarez García

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS